

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades, legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 manifiesta que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su actividad académica, administrativa, contractual, presupuestal y financiera.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior No. 00001 de 2021, la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para:

- a) *Adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas, en concordancia con la normativa vigente.*
- b) *Elaborar, aprobar, ejecutar, modificar y liquidar su propio presupuesto de acuerdo con sus fines y funciones, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especial.*

El Acuerdo Superior No. 000024 de 27 de noviembre de 2023, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad del Atlántico, dispone en su artículo segundo que:

“El presente Estatuto constituye la norma que rige el manejo financiero de la Universidad del Atlántico; en consecuencia, todas las disposiciones en materia financiera deberán ceñirse a las prescripciones contenidas en este (...)”.

De conformidad con el Estatuto de Presupuesto, en su artículo 46 se establece que, a iniciativa de la Rectoría, se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de las vigencias subsiguientes, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de dichas vigencias.

Asimismo, el literal e) del citado artículo dispone que, tratándose de necesidades de tracto sucesivo que requieran la continuidad del servicio en un plazo superior a la anualidad presupuestal, el Rector, con la aprobación del Comité de Contratación de la Universidad, podrá comprometer vigencias futuras ordinarias hasta el treinta y uno (31) de marzo de la vigencia fiscal subsiguiente.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

El concepto de necesidades de tracto sucesivo, en el ámbito fiscal, hace referencia a compromisos financieros y cargas económicas que requieren atención y cumplimiento continuo por parte de las entidades a lo largo del tiempo. Estas necesidades se caracterizan por pagos recurrentes y obligaciones periódicas, las cuales impactan la planificación presupuestal y el cumplimiento fiscal.

Las necesidades de tracto sucesivo incluyen, entre otros, servicios profesionales administrativos, vigilancia, aseo, soporte tecnológico e informático, prestación de servicios de salud, servicios logísticos y de transporte y otras actividades similares que no pueden ser satisfechas mediante un único pago, requiriendo pagos periódicos a lo largo de un período determinado. Asimismo, en el caso particular de la Universidad del Atlántico, también constituyen necesidades de trato sucesivo aquellas que se deriven del cumplimiento de actividades académicas de extensión e investigación producto de la venta de servicios a terceros, ya sean públicos o particulares, así como aquellos provenientes de la contratación derivada de convenios, en los que la Universidad se obliga a cumplir un objeto contractual específico.

Dichas necesidades deben estar incluidas en el presupuesto anual de la entidad, garantizando la existencia de recursos necesarios para su cumplimiento, por lo que la Universidad del Atlántico tiene la obligación de evaluar previamente la sostenibilidad fiscal de los compromisos de tracto sucesivo, evitando asumir obligaciones que excedan su capacidad de pago o los límites financieros establecidos.

Para garantizar el cumplimiento oportuno de las necesidades de tracto sucesivo, resulta necesario comprometer vigencias futuras ordinarias que permitan la ejecución de las actividades requeridas hasta el 31 de marzo de 2026, asegurando así la continuidad de los servicios esenciales para el cumplimiento de la misión institucional de la Universidad del Atlántico.

El Comité de Contratación de la Universidad del Atlántico, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2025, aprobó el compromiso de vigencias futuras ordinarias hasta el 31 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, literal e), del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, garantizando así la continuidad de los servicios esenciales catalogados como necesidades de tracto sucesivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación del Comité de Contratación. Para los efectos de esta resolución, el Comité Asesor y Evaluador, establecido en el artículo 95 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, hará las veces de Comité de Contratación.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.
 (003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

Este comité estará conformado por:

- 1. El (la) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 2. El (la) Jefe de la Oficina de Planeación.
- 3. El (la) Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Compromiso de vigencias futuras ordinarias. Autorizar el compromiso de vigencias futuras ordinarias hasta el 31 de marzo de 2026, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 46 del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales catalogados como necesidades de tracto sucesivo.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto de las vigencias futuras. Las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el artículo anterior estarán destinadas a cubrir los compromisos relacionados con:

- 1. Vigilancia y seguridad.
- 2. Aseo.
- 3. Soporte tecnológico e informático.
- 4. Servicios logísticos y de transporte.
- 5. Prestación de servicios de salud.
- 6. Otras actividades esenciales derivadas de la misión institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Contratos, convenios y servicios aprobados. Los contratos, convenios, necesidades y servicios relacionados con la presente resolución se relacionan a continuación:

CONSULTORIO JURIDICO

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
DBS-138-2025	CENTRAL DE INMUEBLES BARRANQUILLA	Arrendamiento de locales para el funcionamiento del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico	\$70.863.000	31-03-2026

RESOLUCIÓN RECTORAL No.
 (003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
DBS-015-2025	J Y E DEL CARIBE S.A.S.	Contratar el servicio de jardinería para la conservación y mantenimiento de las zonas verdes, de la Universidad del Atlántico, incluyendo actividades como la poda, riego, fertilización, control de plagas, reposición de plantas, limpieza de áreas ajardinadas, y demás labores necesarias para garantizar un entorno verde saludable y estéticamente agradable. ontratar el servicio de jardinería para la conservación y mantenimiento de las zonas verdes, de la Universidad del Atlántico, incluyendo actividades como la poda, riego, fertilización, control de plagas, reposición de plantas, limpieza de áreas ajardinadas, y demás labores necesarias para garantizar un entorno verde saludable y estéticamente agradable.	\$80.363547	30-01.2026
DBS 028 de 2025	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE	\$1.838.874.834	28-02-2026

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
		ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS		
DBS-033-2025	INTEGRASEO SAS	Contratar servicios de aseo y mantenimiento Para todas las sedes de la universidad del Atlántico, con la finalidad de garantizar el Correcto desarrollo de las actividades Académicas y administrativas	\$1.035.265.186	28-02-2026

OFICINA JURIDICA

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
DBS-043-2025	LUPA JURIDICA SAS	Prestación de servicios para recolección y disposición de información a través de un portal web , apoyo al seguimiento general y tecnológico , además de la vigilancia sistematizada de los procesos judiciales en contra y a favor de la Universidad del Atlantico	\$35.000.000	31-03-2026

OFICINA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN RECTORAL No.
 (003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
DBS-052-2025	LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP SAS	Contratar a titulo de arrendamiento el edificio la academia, ubicado en la dirección carrera 46 87-43 LATINAMERICAN LEGAL & INVESTMENT GROUP SAS de Barranquilla, para llevar acabo las actividades académicas de la vigencia 2025	\$213.887.820	31-03-2026
OCS-036-2025	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA SAS ESP	Contratar un operador especializado para la prestación del servicio de gestión integral de residuos peligrosos, incluyendo las etapas de recolección tratamiento y disposición final de la sede norte , bellas artes, centro, soledad, unidad de salud de la Universidad del Atlántico	No Aplica Adición	31-03-2026
OCS-003-2025	TRANSPORTAMOS A.L. SAS ESP	Prestar los servicios de recolección y tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de la Universidad del Atlántico en las sedes Suan y Sabanalarga	No Aplica Adición	31-03-2026

OFICINA DE GESTION TECNOLOGICAS E INFORMACION

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
DBS -030-2025	DATECSA	Prestar el servicio de arrendamiento de impresoras, multifuncionales, equipos de fotocopiado y scanner, así como suministro de tóneres para estos mismos equipos con cobro por página impresa para toda la sede de la universidad del Atlántico	\$111.980.918	31-03-2026
DBS-065-2025	RENATA	Contratación del servicio de conectividad de la Red nacional e internacional de tecnología avanzada (Renata) para la universidad del Atlántico	\$140.548.142	31-03-2026
DBS-007-2025	EXPERTOS EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	Prestar el servicio de conectividad en fibra óptica, dedicado, seguridad, ANTI DDOS, y los servicios de telefonía local IP, incluyendo larga distancia para las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico	\$240.000.000	31-03-2026

UNIDAD SALUD

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO/TIPO DE SERVICIO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
C-US-054-2025	OINSAMED S.A.S./ ONCOLOGIA	CLINICA/ ONCOLOGIA	\$150.000000	31-03-2026
C-US-023-2025	CEDIUL S. A	IMAGENOLOGIA	\$30.000000	31-03-2026
C-US-001-2025	LABORATORIO BIOCLINICO HANSEN	LABORATORIO CLINICO	\$20.000000	31-03-2026
C-US-002-2025	LABORATORIO HARPER LIMITADA	LABORATORIO CLINICO	\$20.000000	31-03-2026
C-US-051-2025	GESTION INTEGRAL DEL CUIDADO S.A.S. I.P.S.	CUIDADO DOMICILIARIO	\$53.000.000	31-03-2026
C-US-027-2025	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	OXIGFONOS	\$70.000.000	31-03-2026
C-US-003-2025	CENTRO DE DIALISI SANTA MARGARITA	HEMODIALISIS-NEFROLOGIA	No Aplica Adición	31-03-2026

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003464 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se comprometen vigencias futuras ordinarias por necesidades de tracto sucesivo hasta el 31 de marzo de 2026”

No de CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO/TIPO DE SERVICIO	VALOR ADICION	FECHA DE PRORROGA
C-US-057-2025	TRABAJEMOS JUNTOS IPS S.A.S.	PSIQUIATRIA	\$50.000.000	31-03-2026
C-US-022-2025	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y REHABILITACION DEL CARIBE S.A.S.	ESPECIALIDADES	\$150.000.000	31-03-2026
C-US-011-2025	SAVIATECH S.A.S	ENFERMERAS DOMICILIARIAS	100.000.000	31-03-2026
C-US-039-2025	UNIGASTRO S.A.S.	GASTROENTEROLOGIA	\$40.000.000	31-03-2026
C-US-032-2025	LABORATORIO CARDIOVASCULAR LIMITADA	CARDIOLOGIA	\$30.000.000	31-03-2026
C-US-046-2025	FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE (FOCA)	OFTALMOLOGIA	No Aplica Adición	31-03-2026
C-US-028-2025	MAXIVISION S.A.S. IPS.	OFTALMOLOGIA	\$30.000.000	31-03-2026

ARTÍCULO QUINTO. Fuente de Financiación. Las necesidades de tracto sucesivo relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución serán financiadas con recursos provenientes del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, una vez dicho presupuesto se encuentre debidamente liquidado, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. Responsabilidades en la definición fiscal y de necesidades. El Comité Universitario de Finanzas (COUNFIS) encargado de establecer el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Universidad del Atlántico, indicará los techos presupuestales y la viabilidad financiera de los compromisos de tracto sucesivo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Planeación, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Compras y Contratación.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Puerto Colombia a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Rafael Ángel Castillo Pacheco

RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO
Rector

Aprobó. Aura Pérez – Jefe Departamento Gestión Financiera
Vo.Bo.Maryluz Stevenson del Vecchio - Vicerrectora Administrativa y Financiera